

Puerto Carreño –Vichada, 15 de julio de 2025

Señores
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 01

El Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 473 de fecha 17 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquía" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 041-ARC-CBNL05-2025, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL BARRIO VILLA CLAUDIA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, el cual tiene un presupuesto oficial hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$296.000.000,00)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9025 del 03 de junio de 2025, la respuesta a las inquietudes y observaciones realizadas al proceso así:

OBSERVACIÓN IP INTEGRALES SAS - 07/07/2025:

"Solicitamos cordialmente a la entidad considerar ajustar el indicador de rentabilidad del patrimonio a un valor del 15% (R.P: 15%), teniendo en cuenta que ajustar este indicador no pone en riesgo la ejecución del proceso de contratación y que el valor actual de R.P:23% podría disminuir la pluralidad de oferentes, por ende, la selección objetiva de los contratistas."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Revisada la observación al indicador de rentabilidad del patrimonio y con fundamento en lo resuelto por parte del comité financiero estructurador, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. La rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa. Un ROE alto en la mayoría de los casos indica buena gestión.
2. Que la solicitud efectuada por la empresa IP INTEGRALES SAS no afecta la normal ejecución ni el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del proceso.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos y considerando el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, plazo de ejecución y evaluados diferentes procesos de contratación similares suscritos por Entidades Públicas (objeto, plazo, y valor), la entidad considera razonable disminuir el índice de rentabilidad del patrimonio solicitado de 23% al 15%, ampliando la posibilidad de oferentes.

La anterior modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS - 07/07/2025:

Revisada la observación, con fundamento en lo resuelto por parte del comité técnico estructurador, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones con relación a cada observación:

"OBSERVACIÓN No. 1: Potencia ofertada: Las plantas eléctricas Perkins con capacidad de 130 kVA nominal no se ensamblan directamente. ¿Se puede ofertar una planta Perkins de 125 KVA – 100 KW nominal, teniendo en cuenta que la siguiente potencia disponible corresponde a 168 KVA – 135 KW nominal?"

RESPUESTA:

La capacidad requerida de 130 kVA se mantiene conforme a lo estipulado en el estudio de mercado que respalda el proyecto. El comité estructurador técnico ha determinado que esta especificación es necesaria para garantizar la cobertura adecuada de la carga proyectada.

"OBSERVACIÓN No. 2: Distancia de acometida: ¿Cuál es la distancia real (en metros) entre la ubicación prevista para la planta eléctrica y el tablero de distribución?"

RESPUESTA:

La planta eléctrica será instalada en una caseta con dimensiones aproximadas de 4,58 m de largo por 2,76 m de ancho, tal como se ilustra a continuación:

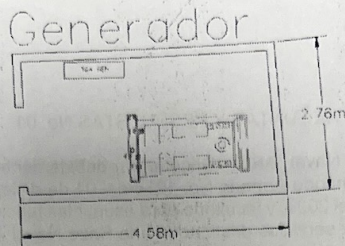


Imagen 1. distribución de generador.

La distancia entre el generador y el tablero de distribución dependerá de la configuración específica del equipo propuesto por cada oferente. En consecuencia, es responsabilidad del proponente realizar las verificaciones necesarias para estimar esta distancia, de acuerdo con la ubicación del punto de conexión y las características técnicas de su oferta.

“OBSERVACIÓN No. 3: Transferencia automática: ¿La transferencia automática debe instalarse directamente en el tablero de distribución? En ese caso, ¿de cuántos amperios debe ser?”

RESPUESTA:

No se contempla la instalación de un sistema de transferencia automática. En su lugar, deberán instalarse transferencias manuales por cada una de las cargas independientes, conforme a la distribución señalada en los planos de referencia (Imagen 2 y Diagrama unifilar en Imagen 3). Cada oferente deberá dimensionar las capacidades respectivas de las transferencias de acuerdo con la demanda asignada a cada carga.

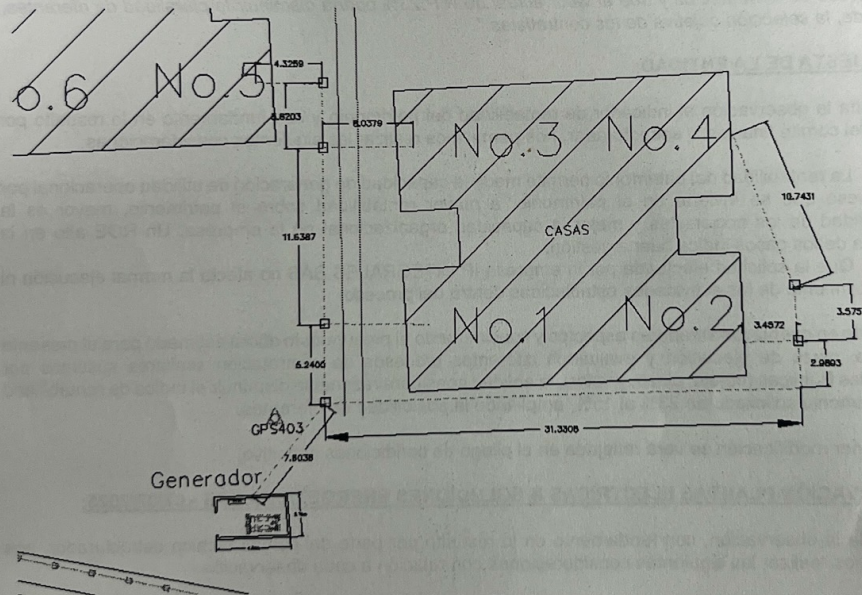


Imagen 2. distribución de por casa.

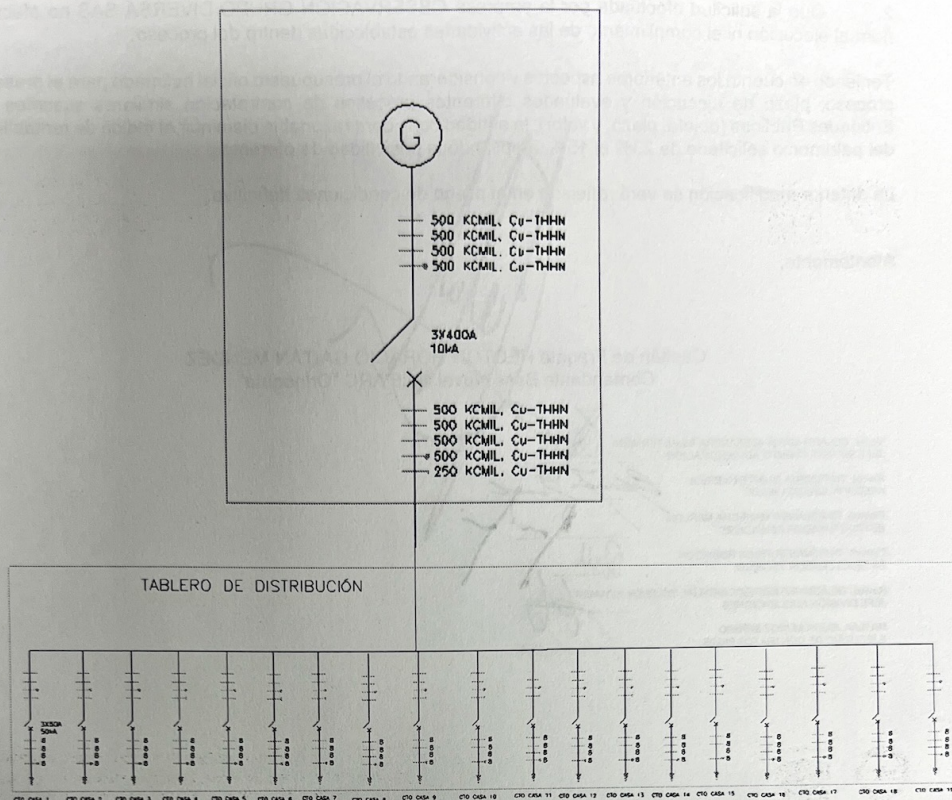


Imagen 3. Diagrama unifilar instalación del generador.

“OBSERVACIÓN No. 4: Tubería de escape: ¿Cuántos metros de tubería de escape se requieren aproximadamente para esta instalación?”

RESPUESTA:

La longitud de la tubería de escape será determinada por cada oferente, teniendo en cuenta el diseño, ubicación, tipo de generador propuesto y el recorrido requerido hasta el punto de evacuación de gases. Se sugiere realizar la estimación con base en el diagrama de instalación presentado (ver respuesta a la Observación 1) y en las condiciones del sitio.

“OBSERVACIÓN No. 5: Obra civil: ¿Está contemplada alguna obra civil como parte del alcance del proyecto? En caso afirmativo, ¿cuál sería su especificación?”

RESPUESTA:

No se contempla obra civil dentro del alcance del presente proceso. El sitio destinado para la instalación ya cuenta con la infraestructura física necesaria (caseta, cimentación, adecuaciones estructurales). Por lo tanto, el alcance se limita estrictamente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de generación eléctrica.

OBSERVACIÓN GRUPO DIVERSA SAS – 14/07/2025:

Solicitamos a la entidad y teniendo en cuenta el principio de pluralidad, la entidad se sirva disminuir la rentabilidad del patrimonio, toda vez que lo requerido es muy alto y esto afectaría la entrada de diferentes oferentes que pueden ofertar lo requerido por la entidad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Revisada la observación al indicador de rentabilidad del patrimonio y con fundamento en lo resuelto por parte del comité financiero estructurador, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. La rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa. Un ROE alto en la mayoría de los casos indica buena gestión.

2. Que la solicitud efectuada por la empresa OBSERVACIÓN GRUPO DIVERSA SAS no afecta la normal ejecución ni el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del proceso.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos y considerando el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, plazo de ejecución y evaluados diferentes procesos de contratación similares suscritos por Entidades Públicas (objeto, plazo, y valor), la entidad considera razonable disminuir el índice de rentabilidad del patrimonio solicitado de 23% al 15%, ampliando la posibilidad de oferentes.

La anterior modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,

Capitán de Fragata HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ
Comandante Base Naval No.5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: CCLADM MARIA ALEXANDRA SILVA TERNERA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Revisó: TN POVEDA QUINTERO ERIKA
ASESORA JURÍDICA BNLOS

Elaboró: TN POLANCO MAHECHA MARLON
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

Elaboró: TK ROMÁN BURGOS ROBINSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Revisó: TKLADM GUTIERREZ CARVAJAL YOLENDY XIOMARA
JEFE DIVISION ADQUISICIONES

MATLAA JUJOA MUÑOZ SERGIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNLOS